

RV: RADICADO: 2018-00588 // JUZG. 2 CIVIL MPAL // RECONOCIMIENTO DE GASTO PROCESAL, REMISIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PRACTICADA POR OFICINA DE COBRO COACTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO // DTE: BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZABAL. DDO...

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/06/2022 16:06

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2018-00588, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: LÓPEZ RAMÍREZ ABOGADOS <lrilitigioyconsultoria@gmail.com>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 16:02

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2018-00588 // JUZG. 2 CIVIL MPAL // RECONOCIMIENTO DE GASTO PROCESAL, REMISIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PRACTICADA POR OFICINA DE COBRO COACTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO // DTE: BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZABAL. DDO: ME...

Itagüí, 28 de junio de 2022.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

E.S.D.

Demandante: Bernardo de Jesús López Aristizábal.

Demandado: Melfi del Socorro Jaramillo y Henry de Jesús Castrillón Carvajal.

Radicado: 05 360 40 03 **002 2018 00588 00.**

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE GASTO PROCESAL, REMISIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PRACTICADA POR OFICINA DE COBRO COACTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional 292.355 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del señor **BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, adjunto un memorial a 11 folios con el objeto del asunto.

Del señor Juez, atentamente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ

C.C.: 1.036.657.692.

T.P.: 292.355 del C.S de la J.

--

LÓPEZ RAMÍREZ ABOGADOS

Dirección: Carrera 51 No. 52 - 19, oficina 102, Edificio Chatanoga, Itagüí - Antioquia.

Teléfonos: 277 92 31 - 315 277 73 49.



Itagüí, 28 de junio de 2022.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

E.S.D.

Demandante: Bernardo de Jesús López Aristizábal.

Demandado: Melfi del Socorro Jaramillo y Henry de Jesús Castrillón Carvajal.

Radicado: 05 360 40 03 002 2018 00588 00.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE GASTO PROCESAL, REMISIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PRACTICADA POR OFICINA DE COBRO COACTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional 292.355 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del señor **BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.789.352, comparezco ante su Despacho con los siguientes fines:

I. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DE AVALÚO EN PROCESO COACTIVO COMO GASTO PROCESAL

A fin de lograr el desembargo del bien inmueble propiedad de los ejecutados en el trámite de jurisdicción coactiva en el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y a su vez el embargo del bien del mismo, mi prohijado, el señor **BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, pagó el peritaje del avalúo de dicho bien al señor **FERNANDO JAVIER RESTREPO MEJÍA**, por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).

En ese sentido, solicito que los mismos se tengan en cuenta en favor del ejecutante, el señor LÓPEZ ARISTIZÁBAL, de conformidad con el recibo que se adjunta.

II. REMISIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PRACTICADA POR OFICINA DE COBRO COACTIVO

El artículo 466 del Código General del Proceso dispone:

PERSECUCIÓN DE BIENES EMBARGADOS EN OTRO PROCESO. (...)

Cuando el proceso termine por desistimiento o transacción, o si después de hecho el pago a los acreedores hubiere bienes sobrantes, estos o todos los perseguidos, según fuere el caso, se considerarán embargados por el juez que decretó el embargo del remanente o de los bienes que se desembarquen, a quien se remitirá copia de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan efectos en el segundo proceso. Si se trata de bienes sujetos a registro, se comunicará al registrador de instrumentos públicos que el embargo continúa vigente en el otro proceso.

Como es de conocimiento ya de esta agencia judicial, los procesos de cobro coactivo seguidos por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ en contra de los ejecutados MELFI DEL SOCORRO JARAMILLO y HENRY DE JESÚS CASTRILLÓN CARVAJAL fueron terminados y en consecuencia los bienes que estaban embargados en dicho trámite lo serán ahora en este.

En el mismo sentido, solicito se tenga en cuenta la diligencia de secuestro que se practicó en el proceso coactivo, del cual se adjunta copia, y cuya secuestre es la doctora MARGARITA MARÍA GIL MARTÍNEZ, esto a fin de que no se tenga que realizar nuevamente la diligencia ya que sería innecesario. Ahora en caso de que el despacho estime que la mencionada auxiliar no cumple con las aptitudes respectivas, podrá relevarse y nombrar uno nuevo.

En caso de que el juzgado estime inadmisibles las anteriores solicitudes, solicito se expida el respectivo despacho comisorio.

III. ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se presenta **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Crédito hipotecario	\$30.000.000.
Intereses crédito hipotecario	\$ 35.309.383
Créditos singulares (Letras de cambio)	\$16.000.000.
Intereses créditos singulares	\$ 18.506.667
Costas	\$3.185.000.
TOTAL	\$103.001.050

SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

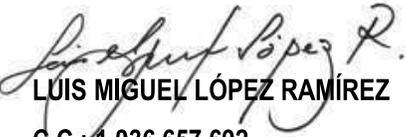
Solicito se me comparta en enlace para ingresar al expediente digital al correo electrónico lrilitigioyconsultoria@gmail.com

ANEXOS

- Respuesta a solicitud expedida por el Oficina de Cobro Coactivo y recibo del perito FERNANDO JAVIER RESTREPO MEJÍA.
- Acta de diligencia de secuestro practicada por la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí el 19 de julio de 2018.
- Liquidación de intereses del crédito hipotecario.

- Liquidación de intereses de los créditos singulares.

Del señor Juez, atentamente,



LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ
C.C.: 1.036.657.692.
T.P.: 292.355 del C.S de la J.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL CRÉDITO HIPOTECARIO

VIGENCIA		BRIO. CTE.	INTERÉS EFECTIVO		TASA	CAPITAL LIQUIDADO	DÍAS	INTERESES
28-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,323%	\$ 30.000.000	4	\$ 92.911
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,304%	\$ 30.000.000	30	\$ 691.295
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,286%	\$ 30.000.000	30	\$ 685.744
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,278%	\$ 30.000.000	30	\$ 683.403
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,309%	\$ 30.000.000	30	\$ 692.754
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,277%	\$ 30.000.000	30	\$ 683.111
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,257%	\$ 30.000.000	30	\$ 677.250
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,254%	\$ 30.000.000	30	\$ 676.076
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,238%	\$ 30.000.000	30	\$ 671.377
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,213%	\$ 30.000.000	30	\$ 664.018
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,205%	\$ 30.000.000	30	\$ 661.364
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,192%	\$ 30.000.000	30	\$ 657.526
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,174%	\$ 30.000.000	30	\$ 652.203
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,160%	\$ 30.000.000	30	\$ 648.056
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,151%	\$ 30.000.000	30	\$ 645.387
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,128%	\$ 30.000.000	30	\$ 638.256
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,181%	\$ 30.000.000	30	\$ 654.274
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,148%	\$ 30.000.000	30	\$ 644.497
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,143%	\$ 30.000.000	30	\$ 643.012
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,145%	\$ 30.000.000	30	\$ 643.606
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,141%	\$ 30.000.000	30	\$ 642.418
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,139%	\$ 30.000.000	30	\$ 641.824
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,143%	\$ 30.000.000	30	\$ 643.012
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,143%	\$ 30.000.000	30	\$ 643.012
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,122%	\$ 30.000.000	30	\$ 636.471
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,115%	\$ 30.000.000	30	\$ 634.386
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,103%	\$ 30.000.000	30	\$ 630.809
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,089%	\$ 30.000.000	30	\$ 626.630
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,118%	\$ 30.000.000	30	\$ 635.280
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,107%	\$ 30.000.000	30	\$ 632.002
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,081%	\$ 30.000.000	30	\$ 624.240
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,031%	\$ 30.000.000	30	\$ 609.250
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,024%	\$ 30.000.000	30	\$ 607.145
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,024%	\$ 30.000.000	30	\$ 607.145
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,041%	\$ 30.000.000	30	\$ 612.254
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,047%	\$ 30.000.000	30	\$ 614.056
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,021%	\$ 30.000.000	30	\$ 606.243
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	1,996%	\$ 30.000.000	30	\$ 598.709
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,957%	\$ 30.000.000	30	\$ 587.220

1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,943%	\$ 30.000.000	30	\$ 582.974
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,965%	\$ 30.000.000	30	\$ 589.642
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,952%	\$ 30.000.000	30	\$ 585.704
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,942%	\$ 30.000.000	30	\$ 582.671
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,933%	\$ 30.000.000	30	\$ 579.938
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,932%	\$ 30.000.000	30	\$ 579.634
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,929%	\$ 30.000.000	30	\$ 578.723
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,935%	\$ 30.000.000	30	\$ 580.546
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,930%	\$ 30.000.000	30	\$ 579.027
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,919%	\$ 30.000.000	30	\$ 575.682
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,938%	\$ 30.000.000	30	\$ 581.457
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,957%	\$ 30.000.000	30	\$ 587.220
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,978%	\$ 30.000.000	30	\$ 593.273
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,042%	\$ 30.000.000	30	\$ 612.555
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,059%	\$ 30.000.000	30	\$ 617.654
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,117%	\$ 30.000.000	30	\$ 634.982
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,182%	\$ 30.000.000	30	\$ 654.570
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,250%	\$ 30.000.000	30	\$ 674.902
CÁLCULO DE INTERESES (2018-00588)						TOTAL DE INTERESES		\$ 35.309.383
						ABONO DE INTERESES		\$ 0
<i>Bernardo de Jesús López Aristizábal vs. Melfi del Socorro Jaramillo y Henry de Jesús Castrillón Carvajal</i>						DEUDA DE INTERESES		\$ 35.309.383

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL CRÉDITO SINGULAR (LETRAS DE CAMBIO)

VIGENCIA		TASA	CAPITAL LIQUIDADO	DÍAS	INTERESES
6-sep-17	30-sep-17	2%	\$ 16.000.000	25	\$ 266.667
1-oct-17	31-oct-17	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-nov-17	30-nov-17	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-dic-17	31-dic-17	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ene-18	31-ene-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-feb-18	28-feb-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-mar-18	31-mar-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-abr-18	30-abr-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-may-18	31-may-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jun-18	30-jun-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jul-18	31-jul-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ago-18	31-ago-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-sep-18	30-sep-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-oct-18	31-oct-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-nov-18	30-nov-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-dic-18	31-dic-18	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000

1-ene-19	31-ene-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-feb-19	28-feb-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-mar-19	31-mar-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-abr-19	30-abr-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-may-19	31-may-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jun-19	30-jun-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jul-19	31-jul-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ago-19	31-ago-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-sep-19	30-sep-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-oct-19	31-oct-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-nov-19	30-nov-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-dic-19	31-dic-19	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ene-20	31-ene-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-feb-20	29-feb-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-mar-20	31-mar-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-abr-20	30-abr-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-may-20	31-may-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jun-20	30-jun-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jul-20	31-jul-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ago-20	31-ago-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-sep-20	30-sep-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-oct-20	31-oct-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-nov-20	30-nov-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-dic-20	31-dic-20	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ene-21	31-ene-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-feb-21	28-feb-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-mar-21	31-mar-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-abr-21	30-abr-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-may-21	31-may-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jun-21	30-jun-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jul-21	31-jul-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ago-21	31-ago-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-sep-21	30-sep-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-oct-21	31-oct-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-nov-21	30-nov-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-dic-21	31-dic-21	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-ene-22	31-ene-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-feb-22	28-feb-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-mar-22	31-mar-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-abr-22	30-abr-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-may-22	31-may-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
1-jun-22	30-jun-22	2%	\$ 16.000.000	30	\$ 320.000
TOTAL DE INTERESES ADEUDADOS					\$ 18.506.667



OFICINA DE COBRO COACTIVO

Itagüí, 14 de junio de 2022

Oficio No. 34985
Al contestar favor citar este oficio

Señor(es):
BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ARISTIZÁBAL
CC/NIT No. 6789352
NOTIFICACIONES:
Carrera 51 No. 52 -19 oficina 102
Itagüí - Antioquia
Celular: 3003097536
luismiguellr@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su solicitud N° 22060113141139 del 01 de junio de 2022

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted mediante radicado N° 22060113141139 del 01 de junio de 2022, este despacho procede a informarle que en cumplimiento a la ley 1755 de 2015, se dará respuesta en los siguientes términos:

Este despacho le informa que el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo iniciado en contra el(a) contribuyente **MELFI DEL SOCORRO JARAMILLO**, identificado(a) con CC/NIT No. **43825707**, se encuentra en estado ARCHIVADO por pago de la obligación tributaria debida por concepto del Impuesto Predial Unificado, conforme Auto de terminación y Archivo No. 41695 del 27 de septiembre de 2021, y Auto de Archivo No. 23905 del 09 de abril de 2021.

Así mismo, mediante Oficio No. **53074 del 27 de septiembre de 2021**, se informó al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, la terminación de los Procesos iniciados contra el(a) contribuyente **MELFI DEL SOCORRO JARAMILLO**, identificado(a) con CC/NIT No. **43825707**, y se puso a disposición los Oficios de desembargo de bien inmueble identificado con Matricula No. **001-759674**, para lo de su competencia.

En relación al contribuyente **HENRYY DE JESUS CASTRILLON CARVAJAL**, identificado(a) con CC/NIT No. **16136355**, este se encuentra en estado ARCHIVADO por pago de las obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, respecto de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo iniciados en contra del citado, conforme Auto de terminación y archivo No. 21182 del 05 de diciembre de 2018, y Auto de terminación y archivo No. 41696 del 27 de septiembre de 2021.

Cabe informar, que a la fecha se encuentra pendiente el pago de los honorarios de la diligencia de avalúo realizada sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° **001-759674**, de propiedad del Señor **HENRYY DE JESUS CASTRILLON CARVAJAL**, por valor de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML (\$400.000)**, que deberán ser cancelados al perito evaluador **FERNANDO JAVIER DE JESUS RESTREPO MEJIA**, celular No. 3135235697, por lo que se le comunica que una vez se realice el pago de los honorarios de la diligencia respectiva, se levantará la medida de embargo decretada sobre el inmueble, y se pondrá a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Cualquier duda o mayor información puede comunicarse a la línea No. **3718066**, o en la dirección Carrera 51 N° 51-55, Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí.

Atentamente,

JULIO CESAR PÉREZ BERMUDEZ
Jefe de Oficina de Cobro Coactivo

Proyectó: Maria Fernanda Arbeláez Morán
Abogado(a) Contratista Coneme S.A.S.
P 31/32

Revisó: Abogada Cobro Coactivo

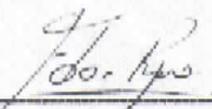
AVALÚOS & DICTÁMENES DE PROPIEDAD RAIZ S.A.S
VALORAMOS SU PATRIMONIO
NIT 901185238-8



PAZ Y SALVO

FECHA : Junio 14 de 2.022
CLIENTE : Henry de Jesús Castrillón
C.C. : 10.130.355
DIRECCIÓN : Carrera 50 A # 30 – 21 apto. 203
ASUNTO : Honorarios Pento Avaluador

Con la presente, me permito dar constancia de que he recibido del señor Bernardo de Jesús López Aristizábal, quien se identifica con C.C. 6.789.352, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), por concepto de honorarios en el avalúo comercial de inmueble antes anotado.



Fernando Javier Restrepo Mejía
PERITO AVALUADOR
C.C. 70.045.867

	ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRE	Código: FO-HM-02
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 16/01/2017

SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE COBRO COACTIVO

Itagüí (19) de Julio de dos mil dieciocho (2018) siendo las 11:45 am.
 En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Tributario Municipal artículos 473 y 478, el Decreto Municipal 835 de 2013 y el Código General del Proceso artículo 595, el Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí constituye el Despacho en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del 50-50 % del bien identificado con **Matrícula Inmobiliaria 001-759674**, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado con el Mandamiento de pago No. 64868-64869 Del 04 de 09-2017 por concepto del Impuesto de predial unificado en contra de los señores).

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE EMBARGO	PORCENTAJE
MELFI DEL SOCORRO JARAMILLO	43.825.707	64701 4-09-2017	50%
HENRY JESÚS CASTRILLON C.	16.136.355	64702 4-09-2017	50%

Para el efecto, mediante auto número 12701 ~~12702~~ del 18 de Julio de 2018, fue nombrada y posesionada en el cargo de secuestre la abogada MARGARITA MARÍA GIL MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía 43.266.742 y tarjeta profesional 160.591 del CSJ. Así mismo, de conformidad con el artículo 6, el párrafo 1 del artículo 24 y artículo 38 del Código General Del Proceso, el líder de programa de Cobro Coactivo designa para asistir a la diligencia al profesional ROIR ALONSO PÉREZ CORTÉS identificado con cedula de ciudadanía 15537826 y tarjeta profesional 1092424-T del C.A.P., funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo. Se traslada el Despacho a la dirección Cra 50 x #36-21 apto 203 en Itagüí, atendidos por el(a) señor(a) Melfi del Socorro Jaramillo quien se identificó con cedula de ciudadanía 43.825.707, número de celular/teléfono 3116476755, manifestó ser la contribuyente. Enterado(a) del motivo de esta diligencia permite el ingreso al lugar y se procede con la descripción del bien, cuyos linderos generales y particulares se encuentran descritos en la escritura pública No. 2356 De fecha 10 Oct. 2000 en la Notaría 1ra de Itagüí:
Se accede al inmueble por escalas tipo baldosa, con aluminio, puerta de acceso metálica, primer planta compuesto por: Un salón, con un baño y patio, baldosa cerámica pareda pintadas y revocadas



ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRE

Código: FO-HM-02

Versión: 02

Fecha de Actualización: 16/01/2017

Segunda planta: 2 alcobas, un baño, a la 2da planta se accede por escalas de mármol, a la 3ra planta se accede por escalas de mármol y se encuentra la cocina y 3 alcobas, tiene servicios de agua, electricidad y gas. y la cuarta planta se encuentra la terraza

Si el bien objeto de esta diligencia se encuentra bajo alguna modalidad contractual de arrendamiento, el despacho declara secuestrados los cánones que se generen a partir de esta fecha, dineros que deben consignarse a nombre del Municipio de Itagüí NIT 890.980.093-8, en la cuenta de depósitos judiciales número 053609195001 del Banco Agrario sucursal Envigado. En este momento de la diligencia se concede el uso de la palabra a quien atiende la diligencia:

Me acercaré a la administración para hablar con la doctora Maria Fernanda Arbelaez y arreglar la situación

Una vez escuchado(a) al(a) enterante, el Despacho no (X) si () encontró oposición legítimamente atendible, procediendo a declarar legalmente secuestrado el bien inmueble ya identificado, haciendo entrega del mismo a la secuestre, quien informada de los deberes y obligaciones que le exigen los artículos 51 y 52 de la Ley 1564 de 2012, manifestó, recibirlo en el estado que se ha descrito, prometiendo cumplir las obligaciones inherentes de su cargo. Informa la secuestre que, desde hoy el(a) enterante quedará como depositario(a) provisional del inmueble, solicitando al despacho se le hagan las advertencias de ley y, además, se le fijen sus honorarios provisionales. El despacho advierte al(a) enterante y/o depositario(a) que todo aspecto relacionado con el(os) bien(es) secuestrado(s) mientras perdure el proceso administrativo de cobro coactivo deberá informarlo a la secuestre MARGARITA MARÍA GIL MARTÍNEZ, localizable en el celular 312-831-0317, quien a partir de esta fecha será la encargada de su administración, permitiéndosele el ingreso al mismo, suministrarle toda información relacionada con la productividad y cuidado del(os) bien(es) Como honorarios provisionales se fijará el equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes de acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 27 numeral 1 del Acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que deben ser cancelado por el(a) ejecutado(a) en este momento de la diligencia o consignados en la cuenta ahorros número 7028-02-00844-2 de BANCAMIA. Para constancia firman la diligencia quienes en ella intervinieron dándose por terminada a las 12:00 pm horas.

ROIR ALONSO PÉREZ CORTÉS
Administrador público
Oficina de Cobro Coactivo

MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ
T.P. 160-591
Secuestre

Melqui del S Jaramillo
Firma Enterante c.c. 43 825 707